

Propuestas de comunicación para los vecinos y visitantes del barrio Casa de Campo dirigida a informar sobre las pautas a seguir para evitar la proliferación de plagas en el barrio.

**Extracto de la información cedida por la Unidad Técnica de Vectores – Madrid Salud y completada por la asociación de vecinos.**

Los ecosistemas urbanos que incluyen aguas superficiales (ríos), resultan especialmente atractivos para ciertos animales que pueden llegar a ser plaga. Es el caso especialmente de las RATAS DE ALCANTARILLA (*Rattus norvegicus*). La presencia de agua y la coexistencia de otros factores predisponentes (disponibilidad de alimentos-basura & facilidad para encontrar refugios-excavar madrigueras) genera oportunidades importantes para esta especie. Como complicación adicional, numerosos ríos urbanos presentan salida de efluentes/colectores procedentes del sistema de alcantarillado (infraestructura habitualmente colonizada por las ratas en mayor o menor nivel de infestación).

El problema específico del **río Manzanares**, a su paso por nuestro barrio, es que presenta un diseño naturalizado lo que lo convierte en una zona especialmente sensible a la presencia de ratas debido a las escolleras del río que dificultan la limpieza y facilitan la presencia de madrigueras. En estos casos, los tratamientos rodenticidas habitualmente realizados en el interior del alcantarillado no resultan suficientes y es necesario implementar tratamientos específicos.

A lo anterior se suma una modificación de la normativa europea que limita la utilización de cebos raticidas en las madrigueras (aunque se sigue permitiendo en el alcantarillado). Esto ha supuesto que durante algunos meses no se hayan podido realizar los tratamientos de madrigueras (que es el principal problema) y al ser las ratas una especie que se multiplica con facilidad la población se ha incrementado sensiblemente.

La Unidad Técnica de Vectores ha estado trabajando con Medio Ambiente (responsables de los márgenes del río para estos asuntos) para encontrar una alternativa y se van a realizar dos acciones:

- En las madrigueras se introduce el cebo raticida pero dentro de una pequeña caja de cartón (interpretación de la norma). Esto ya se está realizando.
- Conjuntamente con Medio Ambiente han diseñado una especie de caja de hormigón donde se introduce el cebo raticida. Estas cajas se instalarán en las márgenes del río del barrio de manera experimental durante el mes de Diciembre. Las cajas van hormigonadas y la idea es que si el sistema funciona (ellos harán el seguimiento) se instalen cada 25-50 metros dependiendo del riesgo de la zona.

**Sin embargo estas medidas no son suficientes y debemos recordar a los vecinos y visitantes del barrio que existen unas normas básicas de higiene y convivencia que son necesarias para evitar la proliferación de ratas y cucarachas.**

### **NORMAS A TENER EN CUENTA PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE RATAS Y CUCARACHAS:**

- Cumplir con las diferentes ordenanzas y normas que afectan a la normal convivencia y uso de instalaciones y espacios públicos así como la colaboración activa y pasiva en un mantenimiento adecuado de esos espacios.
- Recordar que los inodoros y desagües no deben ser utilizados como “cubos de basura” ni utilizarse como medio para descargar residuos no compatibles. La eliminación de basura por esta vía deteriora el sistema de alcantarillado, repercute negativamente en los sistemas de depuración-río y genera riesgos de plagas (ratas y cucarachas principalmente).
- Gestionar adecuadamente las basuras, evitando depositar éstas fuera de los contenedores, papeleras o medios previstos al efecto. Respetar los horarios previstos para ello.
- En el caso de los pescadores se debe evitar que los residuos generados (restos de cebos, comida, etc...) puedan llegar a ser accesibles a las ratas. El puesto de pesca debe quedar siempre limpio.
- Evitar suministrar alimentos a animales urbanos de vida libre (fauna acuática, palomas, gatos vagabundos, etc.). Es preciso recordar que estos comportamientos están específicamente prohibidos por las ordenanzas municipales vigentes, que esa limitación tiene por objeto evitar precisamente las sobrepoblaciones animales y la generación de plagas primarias y/o secundarias y que gran parte de los problemas de plagas generados en ríos es debido a estas situaciones.
- Recordar que los propietarios de mascotas (perros) tienen obligación de proceder a la recogida de los excrementos. No hacerlo, supone el incumplimiento explícito de ordenanzas vigentes, genera asimismo problemas de salubridad y facilita la proliferación de ratas.

Para **información adicional** sobre biología, hábitats, prevención y control de plagas urbanas (ratas), se remite a [www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es). *Gestión Integrada de Plagas Gestión Integrada de Plagas // Viales/zonas ajardinadas// RÍO MANZANARES Versión #1 Fecha Actualización: 01/12/2013.*

**COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS:** Cualquier evidencia o sospecha fundada de presencia de plagas deberá ser comunicada a la menor brevedad posible, a través de las siguientes vías:

- ✓ Al teléfono 010 (*COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS / AVISOS VÍA PÚBLICA Línea Madrid (24/24 h)*)
- ✓ [www.madrid.es](http://www.madrid.es) (24/24 h)
- ✓ [www.madridsalud.es](http://www.madridsalud.es) (24/24 h)
- ✓ [mspectores@madrid.es](mailto:mspectores@madrid.es) 09.00 a 14.00 h Tfno. UTCV: 91.511.30.89
- ✓ Por correo ordinario a *UNIDAD GESTORA PLAGAS AYUNTAMIENTO DE MADRID (MADRID SALUD) Unidad Técnica de Control de Vectores – Salud Ambiental [Madrid Salud] Ctra. del Barrio de la Fortuna, 33; 28054-MADRID*
- ✓ [mspectores@madrid.es](mailto:mspectores@madrid.es) 09.00 a 14.00 h Tfno. UTCV: 91.511.30.89

**Contenido comunicación (mínimo):**

- Fecha.
- Tipo de problema (plaga) detectado o sospechoso.
- Dirección completa del solicitante (ello permite posteriormente la contestación o envío del informe de actuación).
- Descripción breve pero clara del problema y de su ubicación completa. Si necesario incluir un croquis o plano aproximado de localización.
- Teléfono de contacto; si posible, incluir móvil y correo electrónico.
- Cualquier otra observación relevante que se estimara oportuna.

*De utilizar para ello los formularios previstos al efecto en las webs institucionales, deben rellenarse los campos previstos al efecto.*